

## N.º 21.

OFICIO DIRIGIDO POR EL PRESIDENTE DE QUITO  
DON TORIVIO MONTES, AL GOBIERNO DE SAN-  
TAFÉ.

Hallándome encargado para poner término á los graves males, al desorden, y lastimosa ruina en que se ven sumergidas las provincias del reyno de Santafé, y deseoso de acreditarlas ( conforme á las intenciones del supremo consejo de regencia de las Españas que gobiernan en nombre de nuestro amado rey el señor don Fernando VII, ) me animan los justos sentimientos de humanidad y de beneficencia como los mas vivos deseos de procurar por todos los medios decorosos y suaves la debida tranquilidad y sosiego entre hermanos y compatriotas, que siguen una misma religion, costumbres y lenguaje, como lo he observado, y tienen pruebas de ello las provincias de Quito y todo el distrito de Popayán, reducidas ya á seguir la justa causa que defiende la

nacion contra el tirano de la Europa, y obedeciendo á las legitimas autoridades; no puedo menos de manifestarlo á ese gobierno para concentrar y arreglar los medios mas propios, y justos para una capitulacion ó ajuste, á fin de que se verifique la paz, y cese todo disgusto y perjuicio, y al efecto incluyo un ejemplar de la constitucion politica de la monarquía española publicada y jurada en casi todas las provincias de ultramar, y otras reales órdenes concernientes al asunto.

Por ella reconoceran esos habitantes que se han distraido de sus mas sagrados deberes, y los errores en que han caído incautamente, y que deben esperar la regeneracion en todos los ramos de la prosperidad comun y particular; el gobierno interior de los pueblos y provincias; la administracion de justicia; seguridad individual y de las propiedades, el manejo de las rentas públicas, la igualdad de derechos entre Españoles de ultramar y Europeos con olvido de todo lo pasado, si reconocen la legitima instalacion, obedeciendo á la regencia y demas autoridades constituidas.



La Península ha conseguido ventajas tan favorables sobre los Franceses, que ya se hallan acorralados sobre las fronteras por los ejércitos aliados; y la Rusia los ha destruido completamente, de modo que se ha separado de Napoleon la Alemania y la confederacion del Rin, sabiéndose tambien por positivo que once provincias se hallan sublevadas, y que el papa ha celebrado un concordato con aquel mismo para volver á su silla, y gobernar la iglesia cuyos sucesos se han celebrado en todos los dominios de la monarquía española.

Considero que este es el oportuno tiempo para que cesen los desastres y el medio de poner fin á los males que afligen á esas provincias y que vuelvan á su reposo y tranquilidad; á demas de que la reconciliacion deberá ser ingénuo y sincera, é influirá en gran manera á la salvacion de la patria que se ha visto afligida por la mas inicua agresion del cruel tirano del mundo.

Tan justas y fundadas razones me han movido á manifestarlas á ese gobierno, de quien espero la correspondiente contestacion,

y que no dará lugar á que la espedicion destinada de tropas de mi mando se vea obligada á usar de las armas contra sus hermanos, y que se evitarán los perjuicios, daños, desórdenes, desolacion y demas desastres que son consiguientes.

Este es el sentir de la regencia del reyno, que desea la tranquilizacion de las provincias de Santafé, en el concepto de que en nada faltaré á cuanto estipulo y convenga con ese gobierno, observándolo inviolablemente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Quito, 31 de Julio 1813. Torivio Montes. Señor presidente, y junta de la ciudad de Santafé.

*Contestacion.*

En 21 del corriente, recibió este gobierno por medio del Brigadier don Juan Sámano el pliego que V. S. le dirigió con fecha 31 de julio último, en que viene inclusa la constitucion que han formado algunos pueblos de la Península para sugetar indirectamente las Américas al dominio de Bonaparte. Es cosa asom-



brosa el language contradictorio ó injusto que en esta desgraciada época han tomado los Españoles para su propia ruina y la nuestra : parece que en el momento de la desesperacion de ver perecer á su patria no les queda otro consuelo que el que perezamos todos. Me dice V. S. que viene á procurar por todos los medios decorosos y suaves, la debida tranquilidad y sociogo entre hermanos y compatriotas que siguen una misma religion, costumbres y language. ¿ Cree V. S. por ventura que está hablando con Atahualpa, ó Montezuma? Pues se engaña V. S. , si asi lo piensa : lo único que podrá hacer es renovar los horrores de la conquista , como lo ha comenzado ya á verificar en esa desgraciada ciudad y en Pasto. ¿ Con que poderes, con que facultades viene V. S. á darnos una tranquilidad y un sociogo que ni le pedimos, ni necesitamos? Con el de la fuerza de las armas que es el derecho de los salteadores, y el mismo con que sus antepasados destronaron en el Nuevo Mundo á trescientos reyes que eran mas legitimos dueños de estos territorios, que su adorado Fernando lo es, no

digo de la América, pero ni de la España que estúpida y cobardemente entregó á los Franceses.

Dejémonos señor mio de regencias y amado Fernando para tender lazos á algunos incautos é indefensos pueblos de América : la suerte está echada , y los Españoles solo podrán como lobos sedientos de sangre debastar algunas comarcas, pero jamas arrancarnos el uso de unos derechos que estan escritos en el corazon de todos los hombres , y estampados en esta misma constitucion que V. S. me incluye. « La nacion española ( dice esta en el artículo 2° del título 1° ) es libre é independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. La soberanía reside ( artículo 3° ) esencialmente en la nacion, y por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales » ¿ Con que la nacion española representada por cuatro pueblos de la Península es libre é independiente , y no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona : y un mundo entero cien veces mayor que toda la Europa ha



de ser el patrimonio de treinta ó cuarenta Españoles á quienes se les ha puesto en la cabeza dominarlos? ¿ Con que el pueblo de cuatro lugares de Andalucía , es soberano y puede establecer leyes fundamentales; y el de la Nueva Granada es una manada de siervos que deben esperar su felicidad de las manos de V. S. ? ¡ Estúpendos principios para ahora trescientos años ! pero ridículos y vanos para estos tiempos. ¿ Que dirá la posteridad cuando vea en el oficio de V. S. á un oficial de la moribunda España venir á ofrecer su protección á dos millones de hombres en lugar de venirles á pedir un asilo y á implorar su clemencia? Creerá sin duda que el héroe de Cervantes no fué fantástico y quimérico , sino que existió real y verdaderamente entre los hijos de aquella nación en sus últimos delirios.

¿ Como concilia V. S. esto de hermanos, compatriotas que siguen una misma religion , costumbres y language ; con lo de que la espedicion de su mando se verá obligada á causarnos todos los perjuicios , daños , desolacion , y

demas desastres que son consiguientes , si no nos sometemos á sus órdenes ?

¿ Que juicio harian en España de mí si me apareciera en Sevilla con cuatro aventureros , y escribiera á los gobernantes de Cadiz incluyendoles la constitucion de Cundinamarca , ofreciéndoles mi benevolencia si se sujetaban á mis órdenes , y amenazándolos con mi cólera , si no se entregaban á discrecion ? ¿ No se reirian de mi proyecto desatinado ? Pues quizá no lo es tanto como el de V. S. porque las Américas pueden á lo ménos ofrecer un asilo , y el principal nervio de la guerra que es el dinero. Pero la España ¿ que es lo que puede ofrecernos ? cadenas y orgullo que es todo lo que le ha quedado.

La provincia que está á mi mando por la voluntad de unos pueblos que son tan soberanos como los de Cadiz , Jeres y Málaga , está muy distante de sufrir los males que V. S. le supone , no solo reyna en ella la justicia y el orden , sino que sus hijos mas humanos y virtuosos , que los que hicieron la decantada constitucion de las Córtes , han mantenido en sus



derechos y propiedades á los Españoles que residian entre ellos, y á los que perseguidos en otras partes han venido á buscar un asilo en Cundinamarca. Si este órden se turbare por la aproximacion de las tropas del mando de V. S. ó por un justo derecho de represalia, á V. S. y no á mí serán imputables los males que se padezcan en lo sucesivo.

Si V. S. quiere abrir los ojos á la razon y á la justicia y oir los clamores de la humanidad, mude de intenciones y de lenguaje, y encontrará entre nosotros hospitalidad y un asilo contra el furor del tirano de la Europa; pero si sordo á la voz de la naturaleza quisiere adelantar sus miras de conquista, cuente V. S. que van á correr torrentes de sangre, no solo en el campo de batalla, sino en todos los lugares de la comprension de Cundinamarca que hasta ahora nada han tenido que padecer, y que si la fatalidad le diere á V. S. la vistoria vendrá á reentronizar el despotismo sobre ruinas y montones de cadáveres; pues estoy resuelto en el último evento á sacrificarlo todo, y á reducir á cenizas hasta los templos, ántes

que volver á ver mi patria bajo su antigua servidumbre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Agosto, 23 de 1813. Antonio Nariño, señor don Torivio Montes.



## Nº 22.

ACTA DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE  
SANTAFÉ Ó CUNDINAMARCA, EN LA NUEVA GRA-  
NADA.

Nos los representantes del pueblo de Cundinamarca, legítima y legalmente congregados para tratar y resolver lo concerniente á su felicidad, habiendo tomado en consideracion el importante punto de si era ya llegado el caso de proclamar solemnemente nuestra absoluta y entera independencia de la corona y gobierno de España, por la emancipacion en que naturalmente hemos quedado despues de los acontecimientos y disolucion de la Península y gobierno de que dependíamos : habiendo tenido largas y maduras discusiones en que se trajeron á colacion las antiguas obligaciones que por solemnes juramentos nos unian á la madre patria, los que nuevamente se habian hecho : el espacio de tres años en que nos hemos mantenido en un estado de espectacion y

de neutralidad respecto á los sucesos de la España europea; y finalmente la necesidad en que nos ponía de deliberar y tomar un partido activo, la aproximacion de tropas mandadas por el gobierno de España y á nombre de un rey que en el dilatado tiempo de cinco años no se sabe haya hecho el menor esfuerzo para salvar la España de los males que la abruma, y mucho ménos para librar la América de correr igual suerte, hemos decretado.

« Que en atencion á que por haber los reyes de España desamparado la nacion pasándose á un país extranjero; á la abdicacion que sucesivamente hicieron de la corona renunciando el padre en el hijo, este luego en el padre, y ambos en Napoleon Bonaparte : á la ocupacion por las tropas francesas de la mayor parte de la Península en donde ya tienen un rey de la misma nacion, las Américas se han visto en la precision de prever á su seguridad interior dándose un gobierno provisional entretanto que con el trascurso del tiempo y el curso de los sucesos deliberaban el partido definitivo que debian tomar, y que habiendo pasado ya



el tiempo de tres años sin que esta moderada conducta les haya valido para que los Españoles peninsulares, desconociendo en América los mismos principios que ellos han proclamado en Europa, no solo hayan dejado de molestarles, sino que declarándoles una guerra abierta los han tratado por todas partes como á insurgentes armando al hermano contra el hermano, al ciudadano contra el ciudadano, al padre contra el hijo, confiscando sus bienes, derramando por todas partes la consternacion, y manchando el suelo americano con la sangre de los mismos Españoles americanos y europeos que deberia haberse conservado para derramarla contra cualquiera nacion estrangera que quisiera privarnos de los derechos que nos eran comunes, y á que estos males se acercan ya sobre la provincia de Cundinamarca, que no solo no habia hecho un formal desconocimiento del rey Fernando, sino que era el asilo de cuantos Españoles europeos se veian perseguidos en otras partes, y á lo impolítico y bárbaro que seria seguir en el mismo estado, y á la aproximacion de tropas enemigas mandadas

por Españoles que, violando la santidad del juramento, vienen á atacarnos en nombre de un rey y de una nacion que en el orden político ya no existe. »

« En atencion tambien al peligro que corre nuestra santa y adorable religion si permanecemos mas tiempo en este estado, tanto por el riesgo de que al finalizarse la conquista de España por los Franceses, nos quieran estos obligar á reconocer la dependencia del rey José Bonaparte, ó la de trasladarnos á América al rey Fernando imbuido ya en sus máximas, y quizá rodeado de ministros y tropas francesas, como por la falta bien sensible que en el dia se nota de pastores eclesiásticos, no habiendo quedado en toda la Nueva Granada un solo Arzobispo ni obispo que pueda egercer las funciones de su ministerio, cuya falta nos iria insensiblemente reduciendo á la nulidad de ministros que prediquen el evangelio, administren los sacramentos y atiendan á la conservacion y aumento de la religion; y que por lo mismo es de absoluta necesidad el que saliendo del estado de pupilage, nos pongamos de



acuerdo con las otras provincias que han hecho ó hagan igual declaratoria en el de poder ocurrir al Padre Santo solicitando el remedio que cada dia se hace mas urgente.

« En consecuencia de todo esto; y en atencion finalmente al derecho incontestable é imprescriptible que tienen todos los pueblos de la tierra de proveer á su seguridad y de darse la forma de gobierno que crean mas conveniente á labrar su felicidad; nosotros los representantes del pueblo de Cundinamarca, usando de este derecho y compelidos á adelantar este paso por los esfuerzos de nuestros impolíticos y crueles opresores, declaramos y publicamos solemnemente en nombre del pueblo, en presencia del Supremo Ser, y bajo los auspicios de la immaculada Concepcion de Maria Santisima patrona nuestra, que de hoy en adelante, Cundinamarca es un estado libre é independiente, que queda separado para siempre de la corona y gobierno de España y de toda otra autoridad que no emane inmediatamente del pueblo ó sus representantes: que toda union política de dependencia con la metrópoli esti

rota enteramente; y que como estado libre é independiente tiene plena autoridad de hacer la guerra, concluir la paz, contraer alianzas, establecer el comercio, y hacer todos los otros actos que pueden y tienen derecho de hacer los estados independientes. Y llenos de la mas firme confianza en el Supremo Juez que conoce la rectitud y justicia de nuestros procedimientos, nos obligamos al sostenimiento de esta declaratoria con nuestras vidas, nuestros bienes y nuestro honor, que despues del solemne juramento que prestamos nos es lo mas sagrado sobre la tierra. Santafé de Bogota á diez y seis dias del mes de julio de mil ochocientos trece. Manuel Bernardo Alvarez, presidente; José de Leiva, vice presidente; José Ignacio San Miguel, designado; Juan Bautista Pey, José Domingo Araos, Fernando Caicedo, Pablo Plata, Fray Juan Antonio de Buenaventura y Castillo, Fray Santiago Paez y Leon, Juan Agustin Matallana, Fray Diego Antonio de la Rosa, Luis Eduardo de Azuola, Luis Ayala, José Maria Carbonell, José Saenz de Santa Maria, José Maria Chacon, Lorenzo Ley, Pantaleon



Gutierrez, Manuel de Santa Cruz, Pedro Nuñez, Ramon Calvo, José Ortega, Antonio Patiño de Haro, Rafael Arague Ponce de Leon, Fernando Rodriguez, Ignacio Calderon, Vicente Santamaría, Tomas Barriga y Brito, Santiago de Vargas, José María Dominguez de la Rocha, Tomas Gomez de Cós, Antonio Viana, Miguel José Montalvo, Gerónimo de Mendosa y Galavis, Manuel María Alvarez Lozano, José Antonio de Torres y Peña, Vicente Antonio Benavides, José Antonio Castro, José Arrubla, Henrique Umaña, Victorino Ronderos, Juan Martinez Malo, Bernardo Pardo, Juan Zalamea. Pedro Ronderos, secretario; José María Hinestrosa, secretario.»

ACTA DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE  
ANTIOQUIA.

Nadie ignora los principios, los motivos y derechos que han tenido y presentado á la faz de la Nueva Granada para proclamar su independencia absoluta aquellos pueblos hermanos que se han anticipado entre nosotros á sacudir gloriosamente el yugo de la monarquía española que hasta allí habian sufrido. Despues de los manifiestos públicos de Venezuela, Cartagena, y el que Cundinamarca acaba de hacer últimamente nada queda que añadir, ni nada podria adelantarse que no fuese un empeño vano y estéril de convencer á los enemigos de la libertad que por malicia ó estupidez han cerrado sus ojos y su corazón á la luz y á la justicia, mientras la mayor parte de los hombres han conocido y abrazado este don del cielo y la naturaleza, para ser gobernados en sociedad, bajo la forma y mano que ellos mismos quieran y señalen. Estando pues profundamente convencidos, los unos resueltos y an-



ciosos por llegar al culmen de su dignidad; y debiendo los otros abandonarse en tal caso, á su propia ignominia y á las desgracias que les hayan de seguir, es llegado el dia de satisfacer tan santos deseos, ya que hasta aquí no ha tenido tiempo de hacerlo el Soberano Congreso por todas las provincias en general, y que está medida entra oportuna y esencialmente en las críticas circunstancias que han puesto á la República en la necesidad de crearse un libertador á todo trance. Por tanto, el ciudadano dictador de ella, revestido con este carácter por la unánime voluntad de la representacion nacional, en presencia del Soberano Autor de los derechos del hombre y de la justicia de su causa, declara: que el Estado de Antioquia desconoce por su rey á Fernando séptimo, y á toda otra autoridad que no emane inmediatamente del pueblo á sus representantes, rompiendo enteramente la union política de dependencia con la metrópoli, y quedando separado para siempre de la corona y gobierno de España.

En consecuencia, decreta: que á virtud de

esta abjuracion, se haga por toda la república el juramento de absoluta independencia, á que ha venido por esta saludable y santa alteracion; y manda á los tribunales, corporaciones de todas clases, jueces y demas ciudadanos de ellas que pasen á prestarlo el próximo dia veinte y cuatro en los lugares y ante quienes se dirá por reglamento separado, pena de ser desterrados los que se negaren á este acto, y condenados á muerte los que desaprobándolo trastornasen el órden social. Publíquese por bando en todos los cantones del Estado, y en ellos fijese en los lugares acostumbrados. Dado en el palacio del supremo gobierno de Antioquia; á once de agosto de mil ochocientos trece. Juan del Torral, presidente dictador; José Maria Ortis, secretario de guerra y hacienda; José Manuel Restrepo, secretario de gracia y justicia.



N° 25.

OFICIO DEL GENERAL NARIÑO AL BRIGADIER  
SAMANO.

En la Mesa de Juan Dias, recibí el oficio de V. S. de seis de setiembre, que no me ha sido posible contestar antes. En él veo que V. S., de acuerdo con el capitan general de Quito, se presta á que tengamos una conferencia, recordándome el buen tratamiento que V. S. recibió en su larga morada en Santafé aun en los momentos de mayor efervescencia, y haciéndome observar que la variedad de opiniones no debe impedir este paso. No solamente convengo con V. S. absolutamente en estos tres puntos, sino que una conferencia de esta naturaleza, creo que solo puede tener lugar, cuando hay variedad de opiniones ó de interes entre las partes contendoras; mas, como V. S. me pone por base de esta conferencia, el que nos reunamos bajo el gobierno de nuestra España; V. S. me permitirá que le haga observar: que

ese gobierno en que murieron nuestros abuelos, ya no existe, porque una parte de la España está reconocida en la Europa como patrimonio de Bonaparte, y la otra bajo un gobierno tumultuario y efimero semejante á muchas de las juntas de América que desgraciadamente lo han imitado, y que de cualquiera de los que V. S. me hable, seria yo un loco en quererme reunir á ellos: no al primero, porque jamas ha estado en los principios de ningun Americano racional, el salir de la dominacion española para entregarse despues á una dominacion estrangera; y no al segundo, por dos razones; la primera, por la injusticia y barbaridad con que hemos sido tratados no solo en los tiempos de la estinguida monarquía sino hasta el dia en que la necesidad y la politica exigian que nos trataran de diverso modo; y lo otro, porque nuestra reunion en el dia á la España, seria tan necia como el de la reunion de un cuerpo sano al de otro moribundo y gangrenado. Si á V. S. en su juventud le hubieran propuesto la alternativa de que se manejara con sus pocas fuerzas



y talento, ó se reuniera á un hombre lleno de pleitos y de vicios, decrépito y moribundo; ¿ Cual de los dos partidos habria escogido? Parece que no habria dudado un momento por débil é inesperto que se hubiera creido; pero mucho ménos hubiera dudado, si no se le prohibia reunirse á otro hombre de juicio, acomodado y robusto. Haga V. S. ahora la aplicacion á nuestro caso. Prescindo por un momento de la indignacion que debe causar á todo Americano que tenga honor el verse tratado como insurgente por los insurgentes de España, que no contentos con haber dejado sumergir la nacion en el caos en que se ve en el dia, han proclamado una constitucion que desconociendo las leyes fundamentales de la monarquía solo quieren que subsistan en el nombre de sus reyes para esclavizar de nuevo á la América. ¿ Que seria lo que nosotros ibamos á ganar con volvernos á reunir á nuestros antiguos amos? ¿ Está la España en estado de protegernos, de auxiliarnos contra cualquiera otra nacion que nos venga á invadir? ¿ No conoce V. S. que la parte libre de España, solo se

mantiene porque Bonaparte no quiere tragársela sino reunida á toda la América? ¿ Y será V. S., cuya moral no ignoro, un ciego instrumentó de semejantes planes? No señor general, depongá V. S. ese estúpido error de sus compatriotas, de creer que el mundo ha de ser siempre como lo conocieron sus abuelos; y mas ilustrado, mas justo y mas humano, abraza la santa causa de la humanidad de la justicia y de la razon.

No crea V. S. que abuso de estos nombres sagrados como lo hicieron los Franceses al lado de su sangrienta guillotina, ni como lo hacen los Españoles para querer esclavizar á doce millones de hombres: no soy un energúmeno democrata, ni un ambicioso frenético; todo mi ahinco, todos mis deseos y todos mis sacrificios, son por ver mejorada la suerte de mis compatriotas, asegurándoles en la parte que me toque un gobierno moderado y justo que les enjague las lágrimas de tres siglos de esclavitud.

V. S. debe conocer, que así como la América abrió un vasto campo en su descubri-



miento á la codicia Europea, así lo abre hoy su regeneracion á la virtud americana, para echar los cimientos de la felicidad de las generaciones venideras, y que si los primeros momentos de efervescencia y del delirio de la libertad no nos hubieran hecho perder un tiempo tan precioso en disputas domésticas y mal combinadas, estaríamos muy lejos de hallarnos en estas contestaciones á que nosotros mismos hemos dado lugar.

En vista pues de todo esto, si V. S. dejándose de tomar por base de nuestra conferencia la quimérica pretension de unirnos á un gobierno que no existe, quisiere que conferencemos sobre el modo y forma con que se debe restituir esa provincia á su libertad, créame V. S. que no solo la admitiré gustoso evitando los males de una sangrienta guerra á que estoy preparado, si no que V. S. salvando á Popayan de los males que se le acercan, redoblará la estimacion que me dice mereció antes á los moradores de Santafé; y si algun dia por las vicisitudes de las cosas quisiere V. S. buscar un asilo en la antigua capital del

reyno, encontrará en ella un lugar correspondiente, consideraciones y socio.

Con el mismo oficial espero la contestacion, determinando V. S. en caso de querer la conferencia en los términos propuestos, el dia, lugar, y circunstancias con que debemos tenerla. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de la Plata, 17 de noviembre de 1813. Antonio Nariño; señor brigadier don Juan Sámano, comandante general de las tropas de Popayan.

*Contestacion.*

Se ha propuesto á V. S. la paz ó la guerra. Ha practicado V. S. lo mismo bajo contrarias condiciones. Escojo pues dar á V. S. la guerra. Dios guarde á V. S. muchos años. Popayan, noviembre 22 de 1813. Juan Sámano. Señor presidente de Cundinamarca, don Antonio Nariño.